

trativo Central de 31 de octubre de 1972, dictado en recurso de alzada número 1236-2-72 R.G. y 39572 R.S. promovido contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de julio de 1972, recaído en reclamación número 2679-71, y por el cual se denegó la suspensión del acto liquidatorio de Impuesto de Sociedades, ejercicio 1969, objeto principal de dicha reclamación, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**2163**

*ORDEN de 2 de enero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito número 300-73, promovido por «Miniwatt, S. A.», contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 17 de mayo de 1974, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963-64.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de junio de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300-73, interpuesto por «Miniwatt, S. A.», contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 17 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963-64;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue;

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta mil ochocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cuatro interpuesta por la Sociedad «Miniwatt, S. A.», contra sentencia dictada en dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro por la Sala Primera de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, sobre liquidación girada por el Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del cuatro por ciento por el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos, con confirmación de la sentencia apelada, que la referida liquidación y acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central son válidos por estar ajustados al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas de esta apelación.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**2164**

*ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se autoriza a la Delegación para España de Caisse Nationale Belge D'Assurance-Accidents et Dommages (E-83) para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de Caisse Nationale Belge D'Assurance-Accidents et Dommages (E-83), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**2165**

*ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.» (NASA) (C-532), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios), modalidad de hospitalización e intervención quirúrgica.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Nueva Aseguradora, S. A.» (NASA) (C-532), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios), modalidad de hospitalización e intervención quirúrgica y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**2166**

*ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se inscribe a la Entidad «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) (M-352), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los seguros obligatorio y voluntario del automóvil.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) (M-352), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3º de la Ley de 10 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, de autorización para operar en los seguros obligatorio y voluntario del automóvil y de aprobación de los Estatutos, Reglamento de la Agrupación Mutua, proposiciones, póliza, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas aplicables a los citados seguros, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**2167**

*ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240) la documentación relativa al seguro obligatorio del automóvil.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio del automóvil, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**2168**

*ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Eterna, S. A.» (C-73).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Eterna, S. A.», solicitando la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Eterna, S. A.»: